

**RESOLUCIÓN 125 DE 2014**  
**(Abril 25)**

Derogada por el art. 5, Resolución Secretaría de Movilidad 728 de 2015

**“Por la cual se establece la capacidad transportadora global de la ciudad y las particulares de las empresas de transporte automotor público colectivo de pasajeros”**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 38 del Decreto 1411 de 1993, en los artículos 3 y 6 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, en el Decreto Nacional 170 de 2001 y en el Decreto 156 de 2011,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde Mayor es la autoridad competente en materia de tránsito y transporte en el Distrito Capital, en virtud de lo establecido en el artículo 315 de la Constitución, en el artículo 10 del Decreto Nacional [170](#) de 2001 y en el artículo 38 del Decreto Ley [1421](#) de 1993.

Que el artículo 10 del Decreto citado establece que en la jurisdicción distrital la autoridad de transporte competente es el Alcalde Distrital o en quien éste delegue tal atribución.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 567 de 2006, la Secretaria Distrital de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Capital. Que conforme a lo establecido por el numeral 1 literal c) del artículo 3 de la Ley [105](#) de 1993 uno de los principios del Transporte Público es su acceso, exigiéndose a las autoridades competentes el diseño y ejecución de políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda, y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo.

Que de acuerdo con el artículo 18 de la ley [336](#) de 1996, el permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas; a su vez, conforme al numeral 5 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público particulares, no genera derechos especiales diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos.

Que conforme al artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado, que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, en el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso, para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.

Que conforme a lo previsto por el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, la autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo

exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, sustentado con un estudio técnico en condiciones normales de demanda.

Que conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley 336 de 1996, toda empresa operadora del servicio público de transporte, debe contar únicamente con la capacidad transportadora autorizada que sea necesaria para atender la prestación de los servicios que le hayan sido otorgados.

Que el artículo 43 del Decreto 170 de 2001 señala que la autoridad competente tiene la potestad para fijar la capacidad transportadora mínima y máxima con la cual se prestarán los servicios autorizados en la respectiva jurisdicción, motivo por el cual el parque automotor vinculado a una empresa no puede encontrarse en ningún caso por fuera de los límites de la capacidad transportadora mínima y máxima que le haya sido fijada.

Que el Decreto 309 de 2009 adoptó el Sistema Integrado de Transporte Público para el Distrito Capital "SITP", indicando que el mismo es el eje estructurante del sistema de movilidad en Bogotá y que su desarrollo, expansión e implantación es un tema prioritario para la ciudad.

Que el artículo 9 ibídem, establece que la prestación del servicio público terrestre urbano de pasajeros en el radio de acción distrital, deberá mantenerse a través del sistema colectivo y masivo actual hasta que entre en operación gradualmente el SITP, por lo cual en el proceso de integración del sistema de transporte público colectivo con el masivo, la Autoridad de Tránsito y Transporte adoptará las medidas legales pertinentes para que durante el periodo de transición y hasta que se inicie efectivamente la operación total del SITP, se disminuya el impacto del cambio al nuevo sistema y se garantice a los usuarios la continuidad en la prestación del servicio, en condiciones óptimas de calidad, seguridad, eficiencia y economía.

Que el artículo 10 del Decreto 309 de 2009 contempla: *"Vigencia de los permisos de operación: A partir de la entrada en operación gradual del SITP, perderán su vigencia los actuales permisos de operación de rutas otorgados a las empresas de transporte público colectivo a través de actos administrativos y serán reemplazados gradualmente, de acuerdo con la entrada en operación de los nuevos servicios, en las zonas implantadas del SITP. Para estos efectos, la Secretaría Distrital de Movilidad expedirá los actos administrativos correspondientes"*.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de los actos administrativos correspondientes, revocó en el mes de diciembre de 2010 los permisos de operación previamente otorgados a cada una de las empresas de transporte público colectivo en el Distrito Capital, decisiones que se encuentra en firme desde el año 2011.

Que dichos actos administrativos se encuentran en firme y deben ser ejecutados de conformidad con los lineamientos allí establecidos.

Que en virtud de lo anterior, en la actualidad las empresas de transporte público colectivo vienen prestando el servicio de manera temporal, hasta tanto el Sistema Integrado de Transporte Público tenga cobertura en toda la ciudad.

Que el artículo 4 de la Resolución [125](#) de 2011, establece: *"Las tarjetas de operación que se expidan o refrenden para los vehículos de transporte público colectivo, sólo estarán vigentes hasta la fecha que se comuniquen a la empresa a la*

*que se encuentran vinculados los vehículos, que debe suspender el servicio por el inicio de la operación del Sistema, momento en el cual deberá tramitarse para los vehículos que puedan incorporarse a la operación del SITP la tarjeta de operación en el servicio masivo, de acuerdo con los señalamientos de cantidad y tipología vehicular que haga en ese momento, el ente gestor”.*

Que el Decreto 156 de 2011 establece el inicio de la etapa de transición del transporte público colectivo al Sistema Integrado de Transporte Público, señalando que la misma culminará una vez entre éste último en operación total.

Que en dicho Decreto se autoriza a la autoridad de transporte a efectuar los ajustes necesarios para garantizar la prestación del servicio de transporte en la ciudad y facilitar la migración del transporte colectivo al SITP.

Que el artículo 2 de la Resolución 125 de 2011, exceptuó a las empresas de transporte público colectivo, de la aplicación de los límites mínimos y máximos de la capacidad transportadora en sus permisos temporales, en atención a la migración de propietarios del transporte público colectivo al Sistema Integrado de Transporte Público.

Que varias empresas de transporte público colectivo han sido informadas del retiro definitivo de las rutas que venían sirviendo de manera temporal y varios de los vehículos vinculados a ellas han sido incorporados al SITP o están en tránsito de hacerlo.

Que dada la migración de vehículos del transporte público colectivo al SITP, se ha evidenciado que algunas rutas no están siendo servidas por el transporte público colectivo, pese a que la empresa cuenta con vehículos para atender dicha demanda y con el permiso temporal para hacerlo.

Que para garantizar que las empresas de transporte público colectivo presten el servicio en todas las rutas que aún tienen permiso temporal de operación, se debe retomar la aplicación de límites máximos de capacidad transportadora por cada una de las rutas que actualmente operan en el servicio de transporte público colectivo.

Que en la actualidad se cuenta con un parque automotor de 10350 vehículos, autorizados temporalmente para prestar el servicio de transporte colectivo, por lo cual se hace necesario distribuir dicha flota para garantizar una cobertura equitativa mínima en las rutas que hoy aún no han migrado al SITP, de conformidad con el estudio técnico elaborado para el efecto por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que la Resolución 415 de 2003 establece dentro de las causales para la modificación de la capacidad transportadora de las empresas de transporte público colectivo las siguientes: “(...) *cuando se requiera un número menor de vehículos para atender la demanda de los servicios existentes de transporte; cuando los servicios se reduzcan **por revocatoria**, abandono o declaratoria de vacancia (...)*”.

Que a su turno el artículo 7 de la misma indica: “Los contratos de vinculación que celebren las empresas a partir de la vigencia de la presente resolución deben tener prevista la posibilidad de que las empresas los den por terminados unilateralmente cuando se reduzca su capacidad transportadora por cualquiera de las causales previstas en el Decreto [115](#) del 16 de abril de 2003 y en la presente

Resolución, quedando investida de la facultad de escoger cuáles contratos termina y cuales mantiene a su mejor conveniencia.”

Que de acuerdo con todo lo expuesto y en cumplimiento de los actos administrativos mediante los cuales se revocaron los permisos de operación a cada una de las empresas del transporte público colectivo, se hace necesario establecer el número de vehículos necesarios para operar de manera transitoria las rutas del transporte público colectivo cuyos permisos ya fueron revocados, hasta tanto se dé su migración total al Sistema Integrado de Transporte Público. Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Capacidad Transportadora Global de la Ciudad.** La capacidad transportadora máxima global de la ciudad de Bogotá D.C. es de 10350 vehículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Capacidad Transportadora de las Empresas.** La capacidad transportadora máxima de las empresas autorizadas para la prestación temporal del servicio de transporte público colectivo en Bogotá D.C. es la siguiente:

<b>EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO</b>	<b>CAPACIDAD AJUSTADA A LA FECHA</b>
BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. - BARSA	129
BUSES ROJOS LTDA.	57
COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	373
COMPAÑIA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	406
COMUNITARIA DE TRANSPORTES DE SUBA S.A. - COTRANSUBA	60
COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	259
COOPERATIVA DE CONDUCTORES Y TRANSPORTADORES DE LA EMPRESA VECINAL DE SUBA LTDA. - COCEVES	68
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA. COOTRAURES LTDA	31
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.	108
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CERRO NORTE LTDA. - COOTRANSCENORTE	24
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD BOLÍVAR. COOTRANSBOLÍVAR	36
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BOGOTÁ LTDA - COOTRANSBOGOTÁ	36

<b>EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO</b>	<b>CAPACIDAD AJUSTADA A LA FECHA</b>
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON	29
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE - COOTRANSNORTE	70
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	436
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS MOLINOS COOTRANSMOLINOS LTDA	42
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SOCORRO. COOTRANSOCORRO	25
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA ¿ COOTRAUNIDOS	142
COOPERATIVA DISTRITAL INTEGRAL DE TRANSPORTES LTDA. - COODILTRA	64
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSA - COOTRANSBOSA	42
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS COOTRANSABASTOS	38
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LTDA. - COOTRANSNIZA	164
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	200
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENNSILVANIA LTDA. COOTRANSPENNSILVANIA CITP	584
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA. - COOTRANSFLORIDA	49
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES TRANSPANAMERICANOS Y ASOCIADOS LTDA COOTRAPAN	18
COOPERATIVA MULTIACTIVA ZONAL DE TRANSPORTES BOSA LTDA. COOPZOBOSA	44
COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COPENAL	85
COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA LTDA COONALCETECE	38
COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	303

<b>EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO</b>	<b>CAPACIDAD AJUSTADA A LA FECHA</b>
EMPRESA VECINAL DE TRANSPORTES DE SUBA EVETRANS S.A.	143
EXPRESO BOGOTANO S.A.-EXBOSA	83
EXPRESO DEL PAÍS S.A.	131
EXPRESO IMPERIAL - EXIMSA, S.A.	63
EXPRESO SUR ORIENTE, S.A.- EXPRESUR	185
FLOTA USAQUEN S.A.	172
LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE ANDINO TRANSANDINO S.A.	94
LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A. - TRANSNUEVO MILENIO	26
NUEVA COOPERATIVA DE BUSES AZULES LTDA.	86
NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.	177
PROMOTORA DE TRANSPORTES UNIVERSO S.C.A.	159
REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.	96
SERVICIO TRANSPORTES URBANOS DE LUJO LTDA. - TRANSERVILUJO LTDA.	43
SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	460
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	213
SOCIEDAD TRANSPORTADORA MIXTA URBANA DE BOGOTÁ SOTRANSMIUR	20
SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	430
TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL. TAMPA DC	83
TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.	149
TRANSPORTES CALERO LTDA. TRANSCALERO	32
TRANSPORTES CARROS DEL SUR TRANSCARD S.A.	115
TRANSPORTES DISTRITO CAPITAL TDC S.A	74

<b>EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO</b>	<b>CAPACIDAD AJUSTADA A LA FECHA</b>
TRANSPORTES FLOTA BLANCA	130
TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	448
TRANSPORTES MODELO LTDA TRANSMODELO	35
TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	262
TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	543
TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A. TRANSCONFORT	80
TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	471
TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.	217
TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	463
UNIÓN AUTOMOTORA DE URBANOS ESPECIALES UNITURS LTDA LINEAS UNITURS LTDA	15
UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLBUS	263
UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	346
UNIÓN COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE LTDA. UCOTRANS	15
UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.	68
<b>TOTAL</b>	<b>10350</b>

La anterior capacidad transportadora será distribuida por las empresas de transporte público colectivo de la siguiente forma, por cada una de las rutas autorizadas de manera temporal:

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
T64-17	BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. ¿ BARSÁ	19
R61-20	BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. ¿ BARSÁ	27
T98-23	BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. - BARSÁ	13
R81-C86	BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. - BARSÁ	17

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
R92-C87	BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. - BARSA	14
P99-P96	BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. - BARSA	24
P84-P99	BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A. - BARSA	15
P86-870	BUSES ROJOS LTDA.	27
P64-872	BUSES ROJOS LTDA.	13
R61-875	BUSES ROJOS LTDA.	17
P87-227	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	23
T97-229	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	35
T97-232	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	32
P74-234	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	26
T72-235	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	48
R71-236	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	36
R71-237	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	26
P97-238	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	26
R72-239	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	17
R71-240	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	26
P97-C70	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	35
R71-E41	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	21
P97-E42	COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A.	22
P84-92	COMPAÑIA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	23
P86-93	COMPAÑIA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	34
R61-98	COMPAÑIA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	47
R81-120	COMPAÑIA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	27



<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
T94-122	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	26
P94-124	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	29
P84-125	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	52
T97-126	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	38
T87-128	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	32
R61-E17	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	32
R61-E43	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	33
P96-E56	COMPAÑÍA NACIONAL DE MICROBUSES, S.A. COMNALMICROS	33
P64-C140	COMUNITARIA DE TRANSPORTES DE SUBA S.A. - COTRANSUBA	21
R62-C141	COMUNITARIA DE TRANSPORTES DE SUBA S.A. - COTRANSUBA	19
P64-C142	COMUNITARIA DE TRANSPORTES DE SUBA S.A. - COTRANSUBA	20
P96-795	COOPERATIVA DE CONDUCTORES Y TRANSPORTADORES DE LA EMPRESA VECINAL DE SUBA LTDA. - COCEVES	27
P96-796	COOPERATIVA DE CONDUCTORES Y TRANSPORTADORES DE LA EMPRESA VECINAL DE SUBA LTDA. ¿ COCELES	20
P96-797	COOPERATIVA DE CONDUCTORES Y TRANSPORTADORES DE LA EMPRESA VECINAL DE SUBA LTDA. - COCEVES	21
T97-31	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	38
T96-34	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	30
T96-35	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	53
P96-40	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	27
P94-412	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	30
T97-E25	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	43
R51-E63	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA.	38

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
P76-P56	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA. COOTRAURES LTDA	14
P76-P58	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA. COOTRAURES LTDA	17
T74-33	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.	23
P96-200	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.	22
P64-202	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.	11
P96-205	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.	29
P86-206	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.	23
P74-C78	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CERRO NORTE LTDA. - COOTRANSCENORTE	24
P97-P40	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD BOLÍVAR. COOTRANSBOLÍVAR	21
P97-P41	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD BOLÍVAR. COOTRANSBOLÍVAR	15
R81-C125	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BOGOTÁ LTDA - COOTRANSBOGOTÁ	17
R41-C126	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE BOGOTÁ LTDA - COOTRANSBOGOTÁ	19
P87-05	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON	12
P97-P81	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FONTIBON- COOTRANSFONTIBON	17
P74-C92	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE - COOTRANSNORTE	32
P64-C93	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE - COOTRANSNORTE	19
P64-P50	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE - COOTRANSNORTE	19

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
T85-107	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	63
T87-108	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	41
T87-121	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	57
C71-161	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	55
R81-162	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	26
P94-163	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	38
T96-164	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	41
R82-166	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	31
R63-169	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	26
R81-172	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	26
R81-173	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA. COONAL	32
P98-P30	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS MOLINOS COOTRANSMOLINOS LTDA	20
R98-P32	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS MOLINOS COOTRANSMOLINOS LTDA	22
P98-P13	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SOCORRO. COOTRANSOCORRO	13
P98-P4	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SOCORRO. COOTRANSOCORRO	12
P94-260	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA ¿ COOTRAUNIDOS	32
P94-261	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA ¿ COOTRAUNIDOS	42
R81-265	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA ¿ COOTRAUNIDOS	29
P94-266	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DEL DISTRITO CAPITAL SANTAFE DE BOGOTA ¿ COOTRAUNIDOS	39

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
T97-254	COOPERATIVA DISTRITAL INTEGRAL DE TRANSPORTES LTDA. - COODILTRA	17
T98-256	COOPERATIVA DISTRITAL INTEGRAL DE TRANSPORTES LTDA. - COODILTRA	19
P98-P22	COOPERATIVA DISTRITAL INTEGRAL DE TRANSPORTES LTDA. - COODILTRA	16
P98-P23	COOPERATIVA DISTRITAL INTEGRAL DE TRANSPORTES LTDA. - COODILTRA	12
P98-922	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSA - COOTRANSBOSA	26
P98-923	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE BOSA - COOTRANSBOSA	16
P98-5	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS COOTRANSABASTOS	12
P97-4A	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CORABASTOS COOTRANSABASTOS	26
T95-55	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LTDA. - COOTRANSNIZA	38
T97-57	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LTDA. - COOTRANSNIZA	38
T97-60	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LTDA. - COOTRANSNIZA	38
T96-E62	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LTDA. - COOTRANSNIZA	50
P84-722	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	27
P94-728	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	28
P97-730	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	22

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
T98-732	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	50
P98-733	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	24
P84-734	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	25
P94-742	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES EL CÓNDROR LTDA. - COOINTRACÓNDROR LTDA.	24
C81-132	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	32
T97-133	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	37
T94-137	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	52
P64-138	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	25
T97-140	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	40
P94-141	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	49
T87-142	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	23
T98-144	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	45
T97-149	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	46
P87-168	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	56
T97-C16	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	44

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
R51-C17	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	30
R92-C18	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	23
P85-C32	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	50
P96-E31	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA LTDA. COOTRANSPENSILVANIA CITP	32
C62-400	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA. - COOTRANSFLORIDA	20
P86-401	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA. - COOTRANSFLORIDA	29
P98-P62	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES TRANSPANAMERICANOS Y ASOCIADOS LTDA COOTRAPAN	10
P97-P64	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES TRANSPANAMERICANOS Y ASOCIADOS LTDA COOTRAPAN	8
P98-6	COOPERATIVA MULTIACTIVA ZONAL DE TRANSPORTES BOSA LTDA. COOPZOBOSA	15
P86-P15	COOPERATIVA MULTIACTIVA ZONAL DE TRANSPORTES BOSA LTDA. COOPZOBOSA	29
T98-113	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COPENAL	27
T97-115	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COPENAL	32
P87-119	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES - COPENAL	26
T97-C74	COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA LTDA COONALCETECE	38
P97-C10	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	44
T92-C12	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	26

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
R81-C2	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	34
R81-C3	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	27
P98-C5	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	38
R91-C6	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	38
P97-C8	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	53
P97-C9	COOPERATIVA TRANSPORTADORA BOGOTÁ KENNEDY - COOTRANSKENNEDY	43
T96-313	EMPRESA VECINAL DE TRANSPORTES DE SUBA EVETRANS S.A.	31
R62-316	EMPRESA VECINAL DE TRANSPORTES DE SUBA EVETRANS S.A.	13
P96-319	EMPRESA VECINAL DE TRANSPORTES DE SUBA EVETRANS S.A.	46
P96-320	EMPRESA VECINAL DE TRANSPORTES DE SUBA EVETRANS S.A.	22
T96-E18	EMPRESA VECINAL DE TRANSPORTES DE SUBA EVETRANS S.A.	31
P96-271	EXPRESO BOGOTANO S.A.-EXBOSA	25
T95-280	EXPRESO BOGOTANO S.A.-EXBOSA	26
T94-282	EXPRESO BOGOTANO S.A.-EXBOSA	17
R91-C56	EXPRESO BOGOTANO S.A.-EXBOSA	15
T96-491	EXPRESO DEL PAÍS S.A.	17
T97-493	EXPRESO DEL PAÍS S.A.	24
R83-497	EXPRESO DEL PAÍS S.A.	54
P86-499	EXPRESO DEL PAÍS S.A.	36
P97-950	EXPRESO IMPERIAL - EXIMSA, S.A.	14

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
P95-953	EXPRESO IMPERIAL - EXIMSA, S.A.	32
P58-P53	EXPRESO IMPERIAL - EXIMSA, S.A.	17
R94-680	EXPRESO SUR ORIENTE, S.A.- EXPRESUR	26
T98-686	EXPRESO SUR ORIENTE, S.A.- EXPRESUR	21
R81-C80	EXPRESO SUR ORIENTE, S.A.- EXPRESUR	24
T94-E48	EXPRESO SUR ORIENTE, S.A.- EXPRESUR	38
P96-P51	EXPRESO SUR ORIENTE, S.A.- EXPRESUR	40
P98-P7	EXPRESO SUR ORIENTE, S.A.- EXPRESUR	36
P84-331	FLOTA USAQUEN S.A.	26
T96-344	FLOTA USAQUEN S.A.	32
P74-345	FLOTA USAQUEN S.A.	56
T94-346	FLOTA USAQUEN S.A.	22
P74-E68	FLOTA USAQUEN S.A.	36
P98-C201	LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE ANDINO TRANSANDINO S.A.	19
P99-P42	LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE ANDINO TRANSANDINO S.A.	8
R91-P43	LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE ANDINO TRANSANDINO S.A.	21
P98-P44	LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE ANDINO TRANSANDINO S.A.	19
P97-P46	LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE ANDINO TRANSANDINO S.A.	15
P98-P47	LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE ANDINO TRANSANDINO S.A.	12
P98-2	LINEAS ESPECIALES DE TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A. - TRANSNUEVO MILENIO	26
P86-348	NUEVA COOPERATIVA DE BUSES AZULES LTDA.	38
T86-350	NUEVA COOPERATIVA DE BUSES AZULES LTDA.	48
T97-359	NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.	26



<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
T97-361	NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.	35
P96-362	NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.	37
P74-364	NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.	22
R72-365	NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.	41
P94-901	NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTÁ S.A.	16
P84-Z1	PROMOTORA DE TRANSPORTES UNIVERSO S.C.A.	32
T84-Z2	PROMOTORA DE TRANSPORTES UNIVERSO S.C.A.	38
T84-Z7	PROMOTORA DE TRANSPORTES UNIVERSO S.C.A.	21
P98-Z9	PROMOTORA DE TRANSPORTES UNIVERSO S.C.A.	30
R41-Z95	PROMOTORA DE TRANSPORTES UNIVERSO S.C.A.	38
R41-54	REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.	19
R91-383	REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.	19
P97-387	REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.	21
T94-E39	REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.	20
R91-E80	REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.	17
P94-412	SERVICIO TRANSPORTES URBANOS DE LUJO LTDA. - TRANSERVILUJO LTDA.	43
P74-442	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	25
P94-446	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	27
T87-449	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	23
T92-451	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	39

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
P86-463	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	24
P84-465	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	41
R71-467	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	19
P97-C120	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	20
P84-C123	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	23
P96-C36	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	41
P83-C38	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	22
P93-C39	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	31
R82-C42	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	22
R72-C43	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	33
R82-C76	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	26
R61-E1	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	24
R51-SE1	SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA, S.A.- SIDAUTO	20
R81-129	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	36
P87-702	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	20
T97-C27	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	21
P64-C28	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	26

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
R92-C31	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	21
T85-C33	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	56
P96-C34	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LOS ANDES S.A. SOTRANDES	33
P84-912	SOCIEDAD TRANSPORTADORA MIXTA URBANA DE BOGOTÁ SOTRANSMIUR	20
R93-440	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	22
T97-614	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	17
T87-615	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	31
R81-617	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	6
P97-625	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	24
T97-626	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	46
R81-631	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	27
P84-634	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	51
P94-639	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	36
T94-659	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	34
T97-660	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	31
P97-663	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	32
T94-676	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	36
P96-E21	SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES, S.A.	37
P98-P-23	TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL. TAMPA DC	19
P98-P-24	TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL. TAMPA DC	24
P97-P-27	TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL. TAMPA DC	20

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
P97-P-28	TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PÚBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL. TAMPA DC	20
R92-500	TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.	31
P97-501	TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.	26
R71-502	TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.	26
T97-504	TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.	30
T74-SE5	TRANSPORTES BERMUDEZ S.A.	36
R73-719	TRANSPORTES CALERO LTDA. TRANSCALERO	15
R72-720	TRANSPORTES CALERO LTDA. TRANSCALERO	17
T96-300	TRANSPORTES CARROS DEL SUR TRANSCARD S.A.	25
R82-C105	TRANSPORTES CARROS DEL SUR TRANSCARD S.A.	21
P96-C106	TRANSPORTES CARROS DEL SUR TRANSCARD S.A.	36
T97-C108	TRANSPORTES CARROS DEL SUR TRANSCARD S.A.	33
T87-780	TRANSPORTES DISTRITO CAPITAL TDC S.A	30
P75-783	TRANSPORTES DISTRITO CAPITAL TDC S.A	44
P97-77	TRANSPORTES FLOTA BLANCA	10
P76-80	TRANSPORTES FLOTA BLANCA	12
T97-83	TRANSPORTES FLOTA BLANCA	29
T97-84	TRANSPORTES FLOTA BLANCA	25
T96-89	TRANSPORTES FLOTA BLANCA	33
T96-E15	TRANSPORTES FLOTA BLANCA	21
R71-C20	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	31
R71-C21	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	26
T97-C22	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	32

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
R71-C24	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	26
T97-C35	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	21
R72-C60	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	29
P97-C61	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	38
R72-C62	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	38
P86-C63	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	56
P96-C64	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	69
R72-C65	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	24
P86-C66	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	34
P76-P17	TRANSPORTES FONTIBÓN S.A.TRANSFONTIBÓN	24
T98-787	TRANSPORTES MODELO LTDA TRANSMODELO	35
T98-145	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	26
P97-740	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	36
P97-743	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	62
T97-C46	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	33
T97-C47	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	40
R91-C49	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	31
T96-E23	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.	34
P96-536	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	27
P64-537	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	30
P97-539	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	45
P96-540	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	45
T96-551	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	37

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
P84-607	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	18
T97-C50	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	46
R81-C51	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	26
P94-C53	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	53
T74-C54	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	37
R61-E13	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	29
P84-E46	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	56
P95-E70	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	43
R71-SE10	TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.	51
P97-802	TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A. TRANSCONFORT	18
P97-806	TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A. TRANSCONFORT	25
P97-E67	TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A. TRANSCONFORT	37
R81-94	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	36
P86-183	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	55
R62-184	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	38
R82-185	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	26
T95-186	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	34
R81-188	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	23
P95-189	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	33
T84-191	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	36
T84-192	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	43
P95-194	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	32
P83-C115	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	40

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
T95-E26	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	47
P76-E71	TRANSPORTES RAPIDO PENNSILVANIA, S.A.	28
T96-838	TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.	36
P94-846	TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.	43
P96-848	TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.	32
T95-849	TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.	38
P96-850	TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.	34
P97 - SE8	TRANSPORTES SANTA LUCIA S.A.	34
P87-576	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	32
P86-578	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	30
T98-579	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	69
P81-580	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	29
P96-581	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	37
P86-582	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	53
P98-583	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	43
T95-E11	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	51
T96-E15	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	21
T86-E58	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	38
T97-SE14	TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.	60
R91-961	UNIÓN AUTOMOTORA DE URBANOS ESPECIALES UNITURS LTDA LINEAS UNITURS LTDA	15
T97-146	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLBUS	22
P98-148	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLBUS	36
T96-150	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLBUS	58

<b>CODIGO RUTA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CAPACIDAD A LA FECHA AJUSTADA</b>
P96-152	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLBUS	38
T96-E4	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLBUS	55
T96-E74	UNIÓN COLOMBIANA DE BUSES S.A. UCOLBUS	54
T94-584	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	50
P86-585	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	32
T87-593	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	17
P96-594	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	30
P96-597	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	30
P86-599	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	23
P84-607	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	18
T96-E12	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	76
P94-E59	UNION COMERCIAL DE TRANSPORTES S.A.	70
P98-C110	UNIÓN COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE LTDA. UCOTRANS	15
P94-901	UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.	16
R16-903	UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.	16
P46-P91	UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.	14
C46-P94	UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.	22

**ARTÍCULO TERCERO. Ajustes Automáticos.** La capacidad transportadora establecida en la presente Resolución irá disminuyendo en forma automática, de conformidad con el avance en la implementación del SITP y el retiro definitivo de las rutas del transporte público colectivo en la ciudad, sin que se requiera una comunicación distinta a la enviada a cada empresa, en cumplimiento del presente acto administrativo, en concordancia con aquel que revocó los permisos de operación de cada una de las rutas de transporte público colectivo.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría Distrital de Movilidad publicará de manera quincenal en el aplicativo SICON PLUS, la capacidad transportadora de las empresas de transporte público colectivo, con el fin de que las empresas de transporte público colectivo puedan contar con información actualizada de manera permanente.



**ARTÍCULO CUARTO. Desvinculación de equipos.** Las empresas de transporte público colectivo desvincularán el número de vehículos que excedan la nueva capacidad transportadora y enviarán a la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución, la relación de la totalidad de los vehículos desvinculados y la de los vehículos con los cuales prestarán el servicio, con el fin de que ésta actualice la información en el Registro de Tarjetas de Operación, ordenando la cancelación de las tarjetas de operación respectivas.

**PARÁGRAFO 1.** Este mismo plazo se aplicará para el envío de la relación de vehículos a desvincular, en el evento en que la capacidad transportadora se vaya ajustando de manera posterior a la expedición de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en el artículo tercero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** La Dirección del Servicio al Ciudadano remitirá el listado de vehículos que continuarán prestando el servicio y de aquellos que fueron desvinculados a la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO. Verificación de cumplimientos.-** La Dirección de Control y Vigilancia, podrá coordinar los operativos en las vías y las visitas a las instalaciones de las empresas, con la finalidad de verificar la reducción de las capacidades transportadoras en los términos de la presente resolución, en razón de la cancelación de la tarjeta de operación.

**ARTÍCULO(Sic) SEXTO. Comunicar** el contenido del presente acto administrativo a las Empresas Transportadoras arriba enlistadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución [278](#) de 2005 y el artículo [2](#) de la Resolución 125 de 2011.

**Dada en Bogotá, a los 25 días del mes de abril del año 2014.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RAFAEL E. RODRÍGUEZ Z.**

**Secretario Distrital de Movilidad**

**NOTA: Publicada en el Registro Distrital 5347 de mayo 02 de 2014**